

Información sobre periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional 3ª. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

A continuación, se detalla la información requerida por la Ley 18/2022 de 29 de septiembre de creación y crecimiento de empresas que modifica la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la ampliación de la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	58,33	61,83
Ratio de operaciones pagadas	62,85	69,39
Ratio de operaciones pendientes de pago	31,83	36,17
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	497 555	240 415
Total pagos pendientes	84 824	70 775
	2022	
Número facturas pagadas	27 540	
Número facturas pagadas < máximo morosidad	8 741	
	Miles de euros	
Volumen monetario facturas pagadas < máximo	263 031	
	Porcentaje	
Número pagado en periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad		
Porcentaje sobre las facturas	32%	
Porcentaje sobre el valor monetario de las facturas pagadas	53%	

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas “Proveedores” y “Proveedores, empresas del Grupo” del pasivo corriente del balance.

Se entiende por “Periodo medio de pago a proveedores” el plazo que transcurre desde la fecha de factura de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la

Ley 15/2010, de 5 de julio, modificadas por la ley 11/2013 de 26 de julio, es de 30 días, excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días.

El volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad asciende, en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, a 8.741 facturas con un importe de 263.031 miles de euros. Esto supone un porcentaje del 32% sobre el total de facturas y, un porcentaje del 53% sobre el total monetario de los pagos a proveedores realizados.